



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 JUN. 2023

### Visto:

El Memorándums N° 154-2023-OP-CGC-HSEB de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, sobre transferencia de Recursos al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2° que dicho fondo, en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que se constituye Recurso del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las Transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante documento del visto, se informa que se ha realizado el compromiso previo por los montos que por concepto de incentivo único corresponde efectuar, con cargo al calendario del mes de **MAYO 2023**;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 267-2014-EF/53.01 que aprueba los montos y la escala de incentivo único, la misma se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, consignados en el Informe N° 265-2014-EF, de la Dirección de Gestión de Personal Activo;

Que, corresponde otorgar al personal administrativo conforme lo señala el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15 de enero de 2022, que aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023,



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023;

Con la visación de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

**SE RESUELVE:**

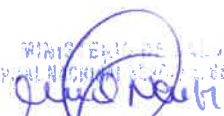
**Artículo 1°.-** Aprobar, la Transferencia al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **MAYO 2023**, por el monto de **S/.259,893.42** (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres y 42/100 soles), destinada al otorgamiento del "Incentivo Único" para los funcionarios y administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora N° 020 de Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con cargo a la Especifica de Gasto: 2.1.11.2.1;

**Artículo 2°.-** Los montos aprobados mediante el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser modificados, previa sustentación de los órganos técnicos correspondientes;

**Artículo 3°.-** La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Personal y la Oficina de Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

  
MC. MIGUÉLAN DEL PARREA HUAMANI  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 22640 - R.NE. 11556

  
V/B°  
J. ZUÑIGA B

MANH/CDSP/RMIL/hfb

C. C.	
OEPE	(1)
OEA	(1)
OP.	(1)
O.E.	(1)
OAJ.	(1)
CEGC	(2)
SUBCAFAE	(1)
ARCHIVO	(1)